



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 809

( 18 - Ago - 2021 )

*“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones aplazado, se ordena su pago y se reanudan las vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto N° 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8 del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que el artículo 16 del Decreto N° 1045 de 1978 determinó que: *“Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.”*

Que mediante Resolución N° 451 del veintidós (22) de mayo de 2019, expedida por la Entidad, se le concedieron vacaciones a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2019 al cuatro (04) de abril de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día cinco (05) de junio de 2020 hasta el treinta (30) de junio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día primero (01) de julio de 2020.

Que mediante Resolución N° 496 del cuatro (4) de junio de 2020, se aplazó el disfrute del periodo vacaciones concedidas y pagadas a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO, por necesidades del servicio, como consecuencia de la normatividad expedida a nivel nacional y distrital por la propagación del Coronavirus – COVID-19 en el territorio nacional y el Distrito Capital.

Que a través de escrito dirigido la Directora General del Idartes con radicado N° 20214600180292 del cuatro (04) de agosto de 2021, la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO, solicitó *“(…) me permito solicitar la autorización de reanudación del disfrute del periodo de vacaciones que se encuentra suspendido, tal y como se observa en lo dispuesto en la Resolución N° 496 del 04 de junio de 2020, periodo que corresponde a quince (15) días hábiles.*

*En consecuencia, agradezco se conceda el disfrute de las mismas a **partir del día 02 de septiembre y hasta el 22 de septiembre de 2021***, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.”

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO y verificado el visto bueno de la Subdirectora Administrativa y Financiera-Talento Humano del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar reanudación de vacaciones.



**RESOLUCIÓN N° 809**  
( 18 - Ago - 2021 )

*“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones aplazado, se ordena su pago y se reanudan las vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

Que la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano, con base en lo expuesto, realizó la re liquidación del periodo de vacaciones aplazado y pagado a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, aplicable a los quince (15) días hábiles de vacaciones del período causado entre el cinco (5) de abril de 2019 al cuatro (04) de abril de 2020, con cargo al factor de Prima de Vacaciones, evidenciando una diferencia a pagar a favor de la mencionada funcionaria, por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$118.996), tal y como consta en el documento de re-liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 118.996
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 118.996</b>

Que la re- liquidación de vacaciones será cubierta por la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Re liquidar y ordenar el pago del periodo de vacaciones causado entre el cinco (5) de abril de 2019 al cuatro (04) de abril de 2020, aplazado mediante Resolución N° 496 del cuatro (4) de junio de 2020, a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$118.996) con cargo a la nómina correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El pago concedido en el artículo anterior será cubierto por la Subdirección Administrativa y Financiera-Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a al rubro 1.310.101.010.111-Prima de Vacaciones del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 118.996
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 118.996</b>

**ARTICULO TERCERO:** Reanudar el disfrute de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2019 al cuatro (04) de abril de 2020 que fueron aplazadas a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el término de quince (15) días, para disfrutarlas a partir del dos (2) de septiembre hasta el veintidós (22) de septiembre de 2021, reintegrándose a sus funciones el día veintitrés (23) de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.



**RESOLUCIÓN N° 809**

( 18 - Ago - 2021 )

*“Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones aplazado, se ordena su pago y se reanudan las vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”*

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales se podrán interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el día 18 - Ago - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar – Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.

## RELIQUIDACION DE VACACIONES AGOSTO

NOMBRE: Sandra Margoth Vélez Abello  
 CEDULA: 35.409.162  
 CARGO: Jefe de Oficina Asesora Fecha de Disfrute 5/06/2020  
 DEPENDENCIA: Oficina Asesora Jurídica Días hábiles Interrumpidos 15  
 Días Calendarios (Pagados) 26  
 PERIODO DE LIQUIDACION: 5/04/2019 4/04/2020 Fecha Interrupción 5/06/2020

### LIQUIDACIÓN INICIAL

BASE DE LIQUIDACIÓN				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	DOCEAVAS
SUELDO	6.277.390			
GASTOS DE REPRESENTACION	1.255.478	PRIMA DE SEMESTRAL	13.612.664	1.134.389
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	-	BONIFICACION SERVICIOS	2.702.417	225.201
AUXILIO DE TRANSPORTE				-
PRIMA TECNICA	3.138.695			
PRIMA ANTIGÜEDAD	188.322			
			<b>TOTAL BASE DE VACACIONES</b>	12.219.476
SUELDO DE VACACIONES			26	10.590.213
PRIMA DE VACACIONES			15	6.109.738

### RELIQUIDACIÓN

Fecha de Disfrute 2/09/2021  
 Hasta 22/09/2021  
 Días a Re liquidar 21  
 Días hábiles a pagar 15

BASE DE LIQUIDACIÓN				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	DOCEAVAS
SUELDO	6.409.216			
GASTOS DE REPRESENTACION	1.281.843	PRIMA SEMESTRAL	13.675.130	1.139.594
SUBSIDIO DE ALIMENTACION	-	BONIFICACION SERVICIOS	2.759.167	229.931
AUXILIO DE TRANSPORTE	-			-
PRIMA TECNICA	3.204.608			
PRIMA ANTIGÜEDAD	192.276			
			<b>TOTAL BASE DE VACACIONES</b>	12.457.468
SUELDO DE VACACIONES			21	8.720.227
PRIMA DE VACACIONES			15	6.228.734

### DIFERENCIAS A PAGAR

CONCEPTO	RELIQUIDACION	LIQUIDACION	DIFERENCIA A PAGAR
SUELDO VACACIONES	8.720.227	10.590.213	\$ -
PRIMA DE VACACIONES	6.228.734	6.109.738	\$ 118.996
			<b>TOTAL \$ 118.996</b>

Proyectó: Gina Paola Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF




  
 ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA  
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-03, TALENTO HUMANO

Bogotá D.C. Agosto 03 de 2021

Señora  
**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Directora General  
Ciudad

REF: Solicitud Reanudación de Vacaciones

Apreciada Catalina.

Por medio del presente, y de acuerdo a lo comentado el día de hoy, de manera comedida me permito solicitar la autorización de reanudación del disfrute del período de vacaciones que se encuentra suspendido, tal y como se observa en lo dispuesto en la Resolución N° 496 del 04 de junio de 2020, período que corresponde a quince (15) días hábiles.

En consecuencia, agradezco se conceda el disfrute de las mismas a **partir del día 02 de septiembre de 2021 y hasta el 22 de septiembre de 2021**, reintegrándome a mis funciones el día 23 de septiembre de 2021.

Agradezco de antemano tú gentil atención al presente, a efectos de proceder a adelantar el trámite respectivo ante la Subdirección Administrativa Financiera de la entidad.

Cordialmente,

  
**SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 496 ( 04 - Jun - 2020 )

*“Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones de un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece: *“Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.”*

Que mediante Resolución N° 451 del veintidós (22) de mayo de 2020, emitida por la Entidad, se le concedieron vacaciones a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlo a partir del día cinco (5) de junio de 2020 hasta el treinta (30) de junio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día primero (1) de julio de 2020, correspondiente al periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2019 al cuatro (4) de abril de 2020.

Que mediante Orfeo N° 20201000150963 del cuatro (4) de junio de 2020, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera, la Directora General del Instituto solicitó *“(…) colaboración aplazando el disfrute de las vacaciones de la funcionaria Sandra Margoth Vélez Abello quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Jurídica Código 115 Grado 02, quien solicito el disfrute de su periodo legal de vacaciones a partir del día de mañana 05 de junio, pero desafortunadamente por necesidad del servicio debe continuar con su labor en la entidad.”* documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo. Particularmente se requiere de la atención a los procesos de selección en los que la Veeduría Distrital ha formulado observaciones con posterioridad a la expedición de la Resolución 451 y los demás asuntos de carácter jurídico que se requieran implementar al interior de la entidad, como consecuencia de la normatividad expedida a nivel nacional y distrital por la propagación del Coronavirus- COVID-19 en el territorio nacional y en el Distrito Capital”, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, aplazará el disfrute de las vacaciones concedidas a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, de conformidad con la solicitud realizada por la Directora General del Instituto, y a su vez, dispuso que Talento Humano, realizara las gestiones necesarias para la ejecución del aplazamiento solicitado.

Que en consonancia con lo expuesto y teniendo en cuenta el visto bueno de la Subdirectora Administrativa y Financiera a la solicitud elevada por la Dirección General de la Entidad, se considera pertinente, aplazar el disfrute del periodo de vacaciones concedidas y pagadas mediante Resolución N° 451 del veintidós (22) de mayo de 2020 a la citada funcionaria.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 496**  
**( 04 - Jun - 2020 )**

*“Por medio de la cual se aplaza el disfrute de unas vacaciones de un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas y pagadas mediante Resolución N° 451 del veintidós (22) de mayo de 2020, a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2019 al cuatro (4) de abril de 2020, para disfrutarlas por el término de quince (15) días hábiles, a partir del cinco (5) de junio de 2020 hasta el treinta (30) de junio de 2020, las cuales se podrán programar nuevamente en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su Jefe Inmediato, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 04 - Jun - 2020

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista - Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera - contratistas - OAJ	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 451

( 22 - May - 2020 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Directora General de la Entidad y remitido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20204600127342 de fecha veintinueve (29) de abril de 2020, la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) se me autorice y disponga lo pertinente a efectos de que se me reconozcan y conceda el disfrute del periodo de vacaciones a las cuales tengo derecho; con el fin de que las mismas sean concedidas a partir del 05 de junio y hasta el 30 de junio del año en curso, por el periodo comprendido entre el 05 de abril de 2019 al 04 de abril de 2020, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.*

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO y verificado el visto bueno de la Directora General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación de las vacaciones de la citada funcionaria, con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2019 al cuatro (4) de abril de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día cinco (5) de junio de 2020 hasta el treinta (30) de junio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día primero (1) de julio de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO, por el periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2019 al cuatro (4) de abril de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.590.212), la prima de vacaciones por la suma de SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.109.738) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 418.493), para un total de DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.118.443), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 451

( 22 - May - 2020 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 10.590.212
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 6.109.738
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 418.493
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17.118.443</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día cinco (5) de junio de 2020 hasta el treinta (30) de junio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día primero (1) de julio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2019 al cuatro (4) de abril de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.118.443), a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 10.590.212
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 6.109.738
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 418.493
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 17.118.443</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 451

( 22 - May - 2020 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 22 - May - 2020

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195

Bogotá D.C. Abril 28 de 2020

Señora  
**CATALINA VALENCIA TOBON**  
Directora General  
Ciudad

REF: Solicitud Vacaciones

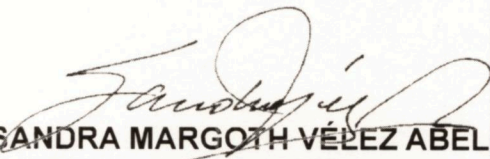
Apreciada Catalina.

Por medio de la presente, me dirijo muy comedidamente, con el fin de solicitar se me autorice y disponga lo pertinente a efectos de que se me reconozcan y conceda el disfrute del período de vacaciones a las cuales tengo derecho; con el fin de que las mismas sean concedidas a partir del 05 de junio y hasta el 30 de junio del año en curso, por el período comprendido entre el 05 de abril de 2019 al 04 de abril de 2020.

Debo anotar que a la fecha no tenga días por disfrutar por concepto de período de vacaciones, solo las causadas y que se enuncian en párrafo anterior.

Agradezco de antemano tú gentil atención y colaboración.

Cordialmente,

  
**SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

*Vlbo afulunt.*



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES					
NIT 900.413.030-9					
MES DE:	MAYO		AÑO	2020	
NOMBRE:	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO			C.C.	35409162
CARGO:	Jefe De Oficina Asesora	CÓDIGO	115	GRADO	2
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 05/04/2019 - 04/04/2020					
DISFRUTE ENTRE EL 5 de junio de 2020 Y EL 30 de junio de 2020					
REINTEGRO A LABORES 1 de julio de 2020					
Nº DE DIAS CALENDARIO					26
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>					
Asignación Básica					6.277.390
Gastos de Representación					1.255.478
Prima Técnica					3.138.695
Prima de Antigüedad					188.322
Subsidio de Alimentación					0
Auxilio de Transporte					0
Prima Semestral (1/12)			13.612.664		1.134.389
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			2.702.417		225.201
			<b>Total Base</b>		12.219.475
<b>SUELDO DE VACACIONES</b>					<b>10.590.212</b>
<b>PRIMA DE VACACIONES</b>					
Asignación Básica					6.277.390
Gastos de Representación					1.255.478
Prima Técnica					3.138.695
Prima de Antigüedad					188.322
Subsidio de Alimentación					0
Auxilio de Transporte					0
Prima Semestral (1/12)			13.612.664		1.134.389
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			2.702.417		225.201
			<b>Total Base</b>		12.219.475
<b>PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS</b>					<b>6.109.738</b>
<b>BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN</b>					
Asignación Básica					6.277.390
<b>Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)</b>					<b>418.493</b>
<b>TOTAL PAGO DE VACACIONES</b>					<b>17.118.443</b>

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómina- Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, SAF